



# CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### PREÁMBULO

La Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción de 12 de abril de 2007, establece en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que: "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, proporcionarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario".

Por su parte, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero de 2008, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, establece en su artículo 60 que: "La Universidad de Sevilla fomentará el desarrollo de la investigación, de la innovación tecnológica y de la transferencia de sus resultados a fin de contribuir a la formación y perfeccionamiento de sus estudiantes y su personal docente e investigador, y de cooperar en el desarrollo cultural, científico, social, económico y territorial de la sociedad, promoviendo un mundo más justo y solidario, así como la defensa de los derechos humanos, del desarrollo responsable, equitativo y sostenible, de la igualdad y de la paz".

Por todo ello, la Universidad de Sevilla, consciente de su responsabilidad social como institución académica y como agente de la Cooperación al Desarrollo, está profundamente comprometida con la construcción de un mundo más justo y solidario, apoyando el desarrollo de los países, regiones y poblaciones más desfavorecidas.

Asimismo, en coherencia con la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo española y la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo andaluza, la Universidad de Sevilla suscribió en 2008 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo aprobado en el 2006, así como la Estrategia de la Cooperación Universitaria Española (ESCUDE) y el Protocolo de actuación de las universidades frente a situaciones de crisis humanitarias aprobados por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) en 2000 y 2006 respectivamente. Y para ello, continuando con la política de cooperación que viene desarrollando la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla desde su creación en julio de 2008, pone a disposición de la comunidad universitaria cauces que hagan posible este impulso y apoyo.

Por último, en línea con la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis de la COVID-19<sup>1</sup>, la Universidad de Sevilla pretende contribuir a responder a los desastrosos efectos de la pandemia en los llamados países empobrecidos, que no cuentan con condiciones mínimas para afrontar esta crisis.

A tal fin, la Universidad de Sevilla (US), a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, pone en marcha esta convocatoria con arreglo a las siguientes Bases:

<sup>1</sup> [https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/estrategia\\_de\\_respuesta\\_conjunta\\_de\\_la\\_cooperacion\\_espanola\\_covid19.pdf](https://cooperacionespanola.es/sites/default/files/estrategia_de_respuesta_conjunta_de_la_cooperacion_espanola_covid19.pdf)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	<b>Fecha</b>	15/12/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	1/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





# CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### BASES

#### I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- El objeto de la presente convocatoria es impulsar y apoyar la participación de la comunidad universitaria en iniciativas e intervenciones en el ámbito de la cooperación universitaria al desarrollo destinadas a trabajar por un mundo más justo y solidario. Para ello, la presente convocatoria regula la gestión y ejecución de actividades y proyectos dirigidos por miembros de la comunidad universitaria destinadas a **mejorar las condiciones de vida de los pueblos, comunidades y países empobrecidos<sup>2</sup>**, así como sensibilizar y formar a la comunidad universitaria en las causas de las desigualdades y los cauces para disminuirlas, promoviendo una ciudadanía global informada, formada y comprometida con un mundo mejor. Las acciones a desarrollar podrán corresponder a la ejecución de una parte específica y concreta de un proyecto o a su totalidad.

2.- El objetivo de las acciones debe ser la promoción del desarrollo sostenible y equitativo de las personas y comunidades desfavorecidas, evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con las mismas y atendiendo al respeto de su identidad histórica y cultural.

3.- Se destinará un importe máximo de ciento ochenta y ocho mil setenta y tres euros (188.073 €) para seleccionar **Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo** en el marco de las modalidades recogidas a continuación. **Excepcionalmente, de esta dotación se detraerá un importe máximo de sesenta y ocho mil setenta y tres euros (68.073 €) para dotar las actividades y proyectos aprobados en la convocatoria de Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2019/2020 que no pudieron ser ejecutados durante 2020** debido al contexto internacional provocado por la COVID-19 y que se relacionan en el ANEXO I. Del importe máximo de la convocatoria se detraerá igualmente el importe correspondiente a la contratación de los servicios técnicos de la persona o personas expertas en el ámbito de la cooperación al desarrollo y externas a la Universidad de Sevilla que, conforme a la base VII.3.1 de esta convocatoria, se encargará de la evaluación de las solicitudes presentadas. Los importes se asignarán en función del presupuesto aprobado y de la evaluación de las solicitudes presentadas, y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.60.07.52 - 422 – 2 del ejercicio económico 2021. Los importes asignados para actividades o proyectos quedan sujetos a la condición suspensiva de existencia de crédito aprobado, adecuado y suficiente y al importe máximo de la partida presupuestaria que se recoja en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio presupuestario 2021.

4.- Quedan excluidas de esta convocatoria las actividades o proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia.

#### II.- MODALIDADES

<sup>2</sup> Nomenclatura adoptada por el Código de Conducta de la CONGDE

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- Modalidad 1: Proyectos de fortalecimiento institucional de universidades o instituciones de educación superior de los siguientes países<sup>3</sup>:

- Países de Asociación Menos Avanzados (PMA): Burkina Faso, Etiopía, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, Níger R. D. Congo, Senegal y Togo.
- Países de Asociación de Renta Media (PRM): Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Palestina y Población Saharaui.

Esta modalidad está destinada al fortalecimiento institucional de universidades públicas o instituciones públicas de educación superior de los países arriba mencionados, apoyando el fortalecimiento de sus estructuras administrativas, académicas o de investigación, así como la especialización de su personal docente e investigador (en adelante PDI) o su personal de administración y servicios (en adelante PAS).

Los proyectos incluirán un programa formativo que permita la colaboración entre la US y las instituciones contrapartes para la transmisión de conocimiento, técnicas de intervención e investigación, y/o transferencia tecnológica. Asimismo, se valorará especialmente la inclusión de algún producto relacionado con el ámbito de trabajo (publicaciones académicas o científicas, manuales técnicos o de gestión, aplicaciones, etc.).

#### 2.- Modalidad 2: Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo sobre el terreno.

Esta modalidad está destinada a la transferencia de conocimiento y/o tecnología al servicio del desarrollo de las comunidades receptoras, adaptados a su realidad, con el objetivo de que estas puedan desarrollar sus propias capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Los proyectos deben llevarse a cabo en países mencionados en la modalidad anterior o en campos u otras zonas de atención a personas refugiadas de países no receptores de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

Los proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad contraparte responsable de los mismos en el terreno. Dichos proyectos deberán llevar asociada al menos 1 plaza de voluntariado internacional (hasta un máximo de 4 plazas) para el alumnado de la US, que serán incluidas como destinos en la convocatoria de ayudas para la sensibilización y formación en cooperación internacional al desarrollo (anteriormente de voluntariado internacional) del curso 2020-21. La duración de las estancias para el alumnado participante en dicha convocatoria debe ser de, al menos, 45 días, y no podrán iniciarse en ningún caso antes de mayo de 2021. La participación y movilidad del voluntariado internacional estará supeditado al contexto de la COVID-19, tanto en España como en los países de destino, siguiendo las recomendaciones vigentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. En este sentido, las propuestas de plazas de voluntariado deberán incluir una planificación alternativa para que pueda realizarse en modalidad virtual.

#### 3.- Modalidad 3: Educación al desarrollo, formación y sensibilización de la comunidad universitaria.

<sup>3</sup> En línea con la V Plan Director de la Cooperación Española y el Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo vigente

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Esta modalidad está destinada a fomentar la inclusión, en los proyectos docentes, de contenidos de desarrollo humano y/o la realización de otras actividades de sensibilización o formación sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que favorezcan una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los pueblos, comunidades y países empobrecidos, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos. Las actividades irán dirigidas a la comunidad universitaria de la US. Quedan expresamente excluidas las actividades organizadas por responsables de asignaturas regladas dirigidas al alumnado como ampliación de las mismas.

#### 4.- Modalidad 4: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social.

Esta modalidad está destinada a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y/o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a grupos de población excluidos o en riesgo de exclusión social en Sevilla y su área metropolitana, incluyendo especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad. En los proyectos de servicio a personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad también se tendrán en cuenta otras áreas geográficas del territorio nacional.

Dichos proyectos deberán ser realizados conjuntamente con alguna entidad colaboradora responsable del mismo; y deberán llevar asociada al menos 1 plaza de voluntariado (hasta un máximo de 4 plazas) para el alumnado de la US, que será gestionada en colaboración con la Oficina de Voluntariado del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria. La participación y movilidad del voluntariado estará supeditado al contexto de la COVID-19. En este sentido, las propuestas de plazas de voluntariado deberán incluir una planificación alternativa para que pueda realizarse en modalidad virtual.

### III.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.- Los beneficios que se deriven de los proyectos deberán generar un impacto positivo evaluable y cuantificable repercutiendo en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.

2.- Los proyectos contemplarán resultados de investigación con el fin de conocer el grado de impacto de los mismos y el impulso a la generación de buenas prácticas en la materia y la aplicabilidad de las mismas.

3.- En la medida que sea posible según la naturaleza de las mismas, todas las propuestas deben integrar coherentemente los principios transversales de la Cooperación Española (el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural, la sostenibilidad medioambiental y fortalecimiento institucional público y de las organizaciones representativas de la sociedad civil en todas las fases del proyecto (diagnóstico, identificación,

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

formulación, implementación y evaluación). Igualmente, deben alinearse con las políticas de cooperación andaluza<sup>4</sup> y española<sup>5</sup>, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030<sup>6</sup>.

4.- Los proyectos que se presenten deberán facilitar y estimular la participación de la comunidad universitaria en ellos y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar.

5.- Los proyectos y la participación universitaria en ellos estarán orientados por los criterios establecidos en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo, publicados en <http://www.ocud.es/>

6.- Los proyectos incluirán la participación directa, activa y documentada de las instituciones contrapartes, las entidades colaboradoras y la población destinataria durante todas las fases del proyecto.

7.- Para las modalidades 1 y 2, las acciones desarrolladas buscarán la alineación con las políticas nacionales y regionales de cooperación al desarrollo, así como de la autoridad local y universidad o institución de educación superior contraparte en su caso.

#### IV.- REQUISITOS DE LA ENTIDADES O INSTITUCIONES COLABORADORAS

1.- Las entidades no universitarias, contrapartes o colaboradoras que intervengan en los proyectos deberán haber firmado una carta de compromiso según el modelo del ANEXO II, en el que se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la ejecución de los mismos. También deberán manifestar el compromiso de firmar un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación al Desarrollo o Educación para el Desarrollo y, en su caso, de un convenio tipo de prácticas para estudiantes universitarios con la US. Esta documentación se requerirá únicamente a los proyectos aprobados una vez que se publique la resolución definitiva.

2.- Las universidades o instituciones de educación superior contraparte que intervengan en estos proyectos deberán haber firmado una carta de compromiso según el modelo del ANEXO II, en el que se manifieste haber participado en la identificación y formulación del proyecto, así como sus responsabilidades específicas en la ejecución de los mismos. También deberán manifestar el compromiso de firmar un convenio de colaboración con la US en materia de Cooperación al Desarrollo o Educación para el Desarrollo.

Tanto las entidades señaladas en la Base IV.1, como las universidades o instituciones de educación superior señaladas en la Base IV.2, que hayan participado en convocatorias anteriores a la presente, deberán tener firmado y en vigor los convenios correspondientes en todo caso.

<sup>4</sup> <https://www.juntadeandalucia.es/aacid/>

<sup>5</sup> <https://www.aecid.es/ES>

<sup>6</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	<b>Fecha</b>	15/12/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

3.- El procedimiento para la firma de dichos convenios se encuentra publicado en <http://cooperacion.us.es/convenios>.

#### V.- DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La duración máxima de las actividades y proyectos será de 12 meses, pudiendo iniciarse a partir del 1 de enero de 2021. La ejecución de gastos deberá iniciarse una vez que se publique la Resolución definitiva, se apruebe el presupuesto de la US y se abra el ejercicio económico, pudiendo realizarse hasta el 8 de noviembre de 2021. Las actividades que se realicen en el marco de los proyectos a partir de esa fecha, deben haber sido abonadas o solicitadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo con anterioridad.

La justificación técnica de las actividades o proyectos deberá presentarse en un plazo de 2 meses, a partir de la finalización del periodo de ejecución.

#### VI.- SOLICITANTES

1.- Esta convocatoria está dirigida a miembros de la comunidad universitaria de la US, alumnado, PDI o PAS de la Universidad de Sevilla. Cuando el/la solicitante principal sea un/a alumno/a, deberá estar matriculado/a en un centro propio y en algún título oficial de la US en el momento de presentar la solicitud y no estar en situación administrativa de obtención de dicho título universitario.

2.- El equipo de trabajo se especificará en el ANEXO III de solicitud, de acuerdo con las siguientes características:

- a) En las modalidades 1 y 3, que no llevan asociadas plazas de voluntariado, el equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos 2 miembros del PDI o del PAS de la US, podrá contener alumnado, así como miembros de entidades contrapartes y colaboradoras, y miembros del PDI o del PAS de otras universidades públicas españolas. Esta composición del equipo de trabajo en las modalidades 1 y 3 será de aplicación independientemente de si el/la solicitante es parte del PDI, del PAS o del alumnado de la US.
- b) En las modalidades 2 y 4, que llevan asociadas plazas de voluntariado, el equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos 2 miembros del PDI de la US, podrá contener alumnado y PAS de la US, así como miembros de entidades contrapartes y colaboradoras, y miembros del PDI o del PAS de otras universidades públicas españolas. Esta composición del equipo de trabajo en las modalidades 2 y 4 será de aplicación independientemente de si el/la solicitante es parte del PDI, del PAS o del alumnado de la US.

3.- Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo en la presente edición de la convocatoria. Asimismo, un proyecto solo se puede presentar por una de las modalidades reflejadas en la convocatoria.

4.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias en Convocatorias de Actividades y Proyectos anteriores cuyo plazo de ejecución y justificación hayan finalizado, no hayan ejecutado correctamente la intervención o justificado la actividad o proyecto

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

adecuadamente en los tiempos y formas establecidas por la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de la obligación de reintegro que en su caso proceda.

5.- No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo participado en proyectos de cooperación solicitados por la US a entidades o agencias externas (AACID, AECID, etc.), no hayan ejecutado y/o justificado la actividad o proyecto adecuadamente en los tiempos y formas establecidos por el correspondiente proyecto, sin perjuicio de la obligación de reintegro que en su caso proceda.

6. No podrán participar en esta convocatoria aquellas personas que, habiendo sido beneficiarias de las ayudas concedidas en la Convocatorias de Actividades y Proyectos de Cooperación al Desarrollo 2019/2020, tengan previsto ejecutar sus proyectos durante el año 2021 debido a la suspensión de los mismos con motivo de la COVID-19.

#### VII.- PROCEDIMIENTO

##### 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Complimentar y enviar la solicitud a través del formulario correspondiente en la Web <http://cooperacion.us.es>

2.- Imprimir, firmar y entregar el **resguardo de la solicitud on-line y la documentación referida en la base VII. 2.1**, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en alguna de las siguientes dependencias para su registro de entrada, **trámite sin el cual no se incluirá en el proceso de selección:**

- En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes podrán presentarse en los Registros habilitados conforme al apartado anterior, desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el día **29 de enero de 2021**, inclusive.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige la presente Convocatoria.

##### 2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes, cumplimentadas **conforme al formulario on-line**, habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud y presupuesto en formato PDF** conforme a los modelos que figuran como ANEXO III de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

- b) Para las solicitudes de modalidad 2, **ficha descriptiva de la oferta de plazas de voluntariado** asociadas al proyecto conforme al ANEXO IV. Las plazas de voluntariado deben tener una duración mínima de 45 días y no iniciarse en ningún caso antes de mayo de 2021.
- c) Para las solicitudes de modalidad 4, **ficha descriptiva de la oferta de plazas de voluntariado** asociadas al proyecto conforme al ANEXO IVb.
- d) Cualquier otra documentación que la persona solicitante considere relevante.

2.- Asimismo, a requerimiento del Vicerrectorado de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos generales y los requisitos exigidos, en su caso, por la presente Convocatoria, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. En el caso de que alguna de las solicitudes aprobadas incluya el trabajo con menores, se requerirá a todos los miembros del equipo dichos certificados que se puede obtener en el siguiente enlace: <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>

### 3.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Las solicitudes serán evaluadas de manera conjunta por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla y por una o varias personas expertas en el ámbito de la cooperación al desarrollo externas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla que deberán estar dados de alta como tal figura en la Agencia Tributaria y que no figuren como solicitantes o miembros de su equipo de trabajo en la presente convocatoria. Cada experto/a emitirá un informe técnico de evaluación de acuerdo con los criterios especificados, para cada modalidad, en el ANEXO V de esta convocatoria.

2.- La propuesta de resolución será formulada por una comisión constituida y nombrada al efecto. Dicha comisión está compuesta por:

- a) La Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.
- b) La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.
- c) Un miembro del personal técnico de cooperación de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, que actuará como vocal.
- d) Dos personas de la comunidad universitaria de la US expertas en cooperación al desarrollo, diferentes a las hayan participado en la evaluación técnica de las solicitudes, que actuarán como vocales.

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

3.- A las sesiones podrán asistir con voz, pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.

#### 4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- La Comisión fundamentará su propuesta de Resolución atendiendo a la suma de las puntuaciones obtenidas por los siguientes criterios:

##### 1.1. Criterios Generales:

- En todas las modalidades: 2 puntos para aquellos/as solicitantes no hayan sido beneficiarios/as de esta convocatoria con anterioridad.
- En todas las modalidades: 0.5 puntos por participación de cada miembro del equipo de trabajo en las ediciones del Curso sobre Cooperación Universitaria al Desarrollo y Gestión de Proyectos organizado por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la US (hasta 1 punto). En caso de asistencia parcial a dicho curso, se puntuará proporcionalmente.
- En las modalidades 2 y 4: número de plazas de voluntariado generadas por el proyecto adicionales al mínimo obligatorio de 1 plaza (0,5 punto por cada plaza adicional).
- En la modalidad 1: 0,5 puntos por la inclusión en el proyecto de algún producto relacionado con el ámbito de trabajo del proyecto (publicaciones académicas o de investigación, manuales técnicos o de gestión, aplicaciones, etc.), hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima que se puede obtener por estos criterios en función de la modalidad es de:

- Modalidad 1: 4 puntos.
- Modalidad 2: 4,5 puntos.
- Modalidad 3: 3 puntos.
- Modalidad 4: 4,5 puntos.

1.2. Criterios específicos por cada modalidad relacionados en el ANEXO V. Se considerarán los criterios de calidad, equipo de trabajo e impacto de las acciones o proyectos presentados, teniendo en cuenta los informes y valoraciones técnicas conforme a la siguiente ponderación:

- Oficina de Cooperación al Desarrollo: 30% de la valoración.
- Personas expertas y/o con experiencia en el ámbito de la cooperación al desarrollo externas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla: 70% de la valoración.

La puntuación máxima que se puede obtener por la aplicación de estos criterios en función de la modalidad es de:

- Modalidad 1: 46 puntos.
- Modalidad 2: 45,5 puntos.
- Modalidad 3: 47 puntos.
- Modalidad 4: 45,5 puntos.

2.- La puntuación mínima para la estimación de las solicitudes será de 25 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	<b>Fecha</b>	15/12/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Evaluadas las solicitudes, la comisión propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas el día **26 de febrero de 2021**.

2.- La resolución provisional se hará pública en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla. Contra la misma los solicitantes podrán presentar subsanación o reclamación en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución. La subsanación o reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliario de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Finalizado el plazo de subsanaciones y reclamaciones establecido en la base VII.5. el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla formulará la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

2.- La Resolución se publicará el día **26 de marzo de 2021** en la en la página Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Portal de Becas y Ayudas de la Universidad de Sevilla.

#### 7.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

#### 8.- ACEPTACIÓN

1.- Los/as solicitantes de los **proyectos o actividades aprobados tendrán un plazo de 10 días hábiles** desde la publicación de la resolución definitiva para entregar el **compromiso de ejecución** de dicho proyecto, conforme al ANEXO VI de la presente convocatoria, dirigido a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en alguna de las siguientes dependencias:

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

- a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- b) En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- c) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

2.- Junto con el compromiso de aceptación, deberá presentarse la **carta** y, en su caso, **documentación acreditativa del compromiso de las instituciones participantes (contraparte y colaboradoras)**, señalando, si la hubiera, la existencia de cofinanciación por parte de las mismas, conforme al ANEXO II.

3.- En el caso de no remitirse dicha aceptación y cartas de compromiso en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

#### VIII.- FINANCIACIÓN Y EJECUCION DE LA ACCIÓN

1.- La dotación económica de la convocatoria para la adjudicación de nuevo proyectos<sup>7</sup> es hasta un máximo de **120.000 euros**, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Proyectos de la modalidad 1 y 2: 100.000 euros de los cuales podrá destinarse hasta un máximo de 10.000 euros por proyecto.

- Proyectos de la modalidad 3: 12.000 euros de los cuales podrá destinarse hasta un máximo de 4.000 euros por proyecto.

Proyectos de la modalidad 4: 8.000 euros de los cuales podrá destinarse hasta un máximo de 4.000 euros por proyecto.

Del presupuesto máximo se detraerá el importe correspondiente a la contratación de los servicios técnicos de la persona o personas expertas en el ámbito de la cooperación al desarrollo y externas a la Universidad de Sevilla que, conforme a la base VII.3.1 de esta convocatoria, se encargará de la evaluación de las solicitudes presentadas. En caso de no quedar dispuesto el total de presupuesto destinado a cualquiera de las modalidades, este podrá asignarse a las otras modalidades. En caso de no quedar dispuesto aun así el total del presupuesto, se podrá abrir un periodo de revisión de las solicitudes no seleccionadas siempre que cumplan los requisitos y no hayan sido excluidas conforme a la base VI, para facilitar el cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

2.- Las solicitudes se aprobarán por orden de puntuación hasta que se agote el presupuesto. La última solicitud estimada de alguna de las modalidades podrá, por tanto, percibir un presupuesto inferior al solicitado, siempre y cuando se disponga de fondos para cubrir al menos el 75% de los gastos. En estos casos, los/las solicitantes deberán reformular sus proyectos para adaptarlos a la financiación definitiva. En caso de que no haya fondos suficientes para cubrir el 75% de los gastos, estos podrán destinarse a cualquiera de las otras modalidades.

3.- Podrán ser objeto de financiación los gastos incluidos en alguna de las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Desplazamiento: Vuelos, desplazamientos internos, seguros, visados y vacunas

<sup>7</sup> Ver Base I.3.

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020		
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		Página		11/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYfy65rdLNQGg==</a>				



## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

- b) Alojamiento y manutención
- c) Servicios técnicos y profesionales imprescindibles para el desarrollo del proyecto. Gastos de aquellos servicios, asistencias técnicas o consultorías requeridos para la realización de capacitaciones, seminarios, informes, etc. que no impliquen relación laboral con la Universidad de Sevilla o con las contrapartes.
- d) Material fungible. El material informativo que se elabore para difusión requiere previamente de la conformidad de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- e) Arrendamiento de equipos o instalaciones necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Publicaciones. No se financiarán en ningún caso ediciones en papel, pudiendo recogerse en esta partida gastos de edición, maquetación o ISBN. Las publicaciones deberán estar a disposición del público en formato digital y de manera gratuita con licencias abiertas.

4.- La ejecución de los gastos asociados a realización de actividades que impliquen movilidad internacional, estará supeditada a la evolución en el contexto de la COVID-19, tanto en España como en los países de destino, siguiendo las recomendaciones vigentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación<sup>8</sup>. En este sentido, los proyectos deberán identificar claramente los riesgos existentes y deberán incluir una planificación alternativa para que las actividades pueda realizarse de manera virtual sin que afecte de manera sustancial a la consecución de los resultados, así como a la consecución del objetivo específico previsto.

5.- Los conceptos referidos en los puntos 3.- a) y 3.- b) de la presente base solo podrán ser abonados a miembros del equipo de trabajo pertenecientes a la comunidad universitaria de la US o a miembros de las entidades contraparte del país donde se ejecute el proyecto que deban realizar estancias en la US

6.- En ningún caso se podrá destinar la ayuda al pago de personal, becas, o cualquier otra retribución adicional a los participantes o colaboradores del proyecto.

7.- Los servicios técnicos y profesionales referidos en el punto 3.-c) deberán estar identificados y su necesidad se fundamentará en los Términos de Referencia que deberán adjuntarse a la solicitud utilizando para ello el ANEXO VII

8.- En el caso de que el proyecto requiera el desplazamiento al extranjero de alguno de sus participantes, estos deberán gestionar su seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil en su caso, así como asistir al centro de vacunación internacional y seguir sus recomendaciones. La Universidad de Sevilla declinará toda responsabilidad si tales obligaciones no hubieran sido debidamente cumplimentadas.

9.- En caso de que el proyecto requiera el desplazamiento a España de algún miembro del PDI de las universidades o instituciones de educación superior contrapartes, estos deberán acudir al Centro Internacional para comunicar el inicio de su estancia, ser acreditado/a como profesor/a visitante y poder disponer de los servicios de la US para este colectivo. La Universidad de Sevilla declinará toda responsabilidad si tales obligaciones no hubieran sido debidamente cumplimentadas

<sup>8</sup> <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	<b>Fecha</b>	15/12/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

10.- La gestión de los gastos imputables a los proyectos se realizará desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

11.- Los fondos adjudicados por sí mismos o en concurrencia con otras subvenciones, no podrán superar el coste total del proyecto. A tal fin, las subvenciones o ayudas que reciba el mismo proyecto o actividad deberán ser comunicadas a la Oficina de Cooperación al Desarrollo, ya sea a través del apartado correspondiente del formulario de solicitud o mediante un informe por escrito en caso de que la cofinanciación sea posterior a la solicitud del proyecto.

#### IX.- OBLIGACIONES Y JUSTIFICACIÓN

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Deberán ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas, según la planificación reflejada en la solicitud presentada. Durante el desarrollo de las actividades y los proyectos, la Oficina de Cooperación al Desarrollo realizará un seguimiento periódico, mediante contacto con los y las solicitantes, con el objetivo de asesorar y acompañar la ejecución y evaluación de las acciones.
- b) Deberán informar de la fecha de inicio y finalización del mismo a la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
- c) Deberán justificar documentalmente la ayuda concedida según los plazos establecidos en la base V de la presente convocatoria. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación:
  - **Memoria de ejecución técnica final** debidamente cumplimentada (ANEXO VIII), en un **plazo de dos meses desde la finalización del proyecto**.
  - **Informe científico en el formato estándar de cada área de conocimiento** sobre el proyecto realizado y los resultados del mismo, que pasará a formar parte de la memoria pública de actividades de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.
  - Copia de otros materiales producidos como resultado del proyecto (folletos, reportajes fotográficos...).Dicha documentación podrá ser presentada en cualquiera de los registros habilitados:
  - En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
  - En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
  - A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) **La justificación económica se realizará de forma constante durante los meses de ejecución del proyecto.**
- e) Deberán **hacer visible la aportación/colaboración de la Oficina de Cooperación al Desarrollo** de la Universidad de Sevilla en la documentación, materiales y recursos generados en el marco de esta convocatoria.

2.- La Universidad de Sevilla podrá convocar a las personas solicitantes de los proyectos para desarrollar acciones de información y sensibilización para la comunidad universitaria, haciendo uso de los materiales gráficos y audiovisuales generados por el proyecto, previo otorgamiento de los permisos preceptivos, en su caso. Igualmente, y en las mismas condiciones, podrá utilizar este material para la confección de las memorias e informes relativos a su actividad.

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### X.- MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Cualquier modificación realizada en los objetivos, resultados, actividades, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto incluido en el proyecto solicitado y aprobado deberá ser solicitado previamente con antelación suficiente a la Oficina de Cooperación al Desarrollo a través del ANEXO IX. La solicitud de modificación podrá ser presentada en cualquiera de los registros habilitados:

- a) En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n).
- b) En el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).
- c) A través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de modificación deberá dirigirse a la Dirección de la misma, estando condicionada a su estimación expresa.

#### XI.- REINTEGRO DE FONDOS

El incumplimiento de las bases por parte de la persona beneficiaria del proyecto conllevará que la Universidad de Sevilla pueda exigir el reintegro de los fondos ejecutados a dicha persona, de conformidad con las previsiones aplicables de la Ley 38/2003 contenidas en sus artículos 91 a 101, así como la inadmisión de solicitudes en futuras convocatorias de la Oficina de Cooperación al Desarrollo.

#### XII.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, los datos personales -recogidos mediante la cumplimentación del formulario de solicitud- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla, cuyos datos está regularizado e inscrito en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Universidad de Sevilla. Este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos.

2.- Clausula informativa dirigida a los interesados en aplicación del principio de transparencia regulado en el RGPD y Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales:

1. **Responsable del tratamiento:** UNIVERSIDAD DE SEVILLA
2. **Finalidad del tratamiento:** PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
3. **Legitimación:**  
El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==	<b>Fecha</b>	15/12/2020
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	14/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECtMlFYFy65rdLNQGg==</a>		





## CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2020/2021

### BASES DE LA CONVOCATORIA

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Consentimiento expreso, en su caso.

Normativa en la que se basa:

Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007)

Estatutos de la US.

4. **Destinatarios de cesiones o transferencias:**

Hacienda pública y administración tributaria.

Administraciones de la Comunidad Autónoma.

Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.

Entidades aseguradoras, personas físicas que forman parte de alguno de los programas del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios y personas jurídicas que gestionan o, explotan o prestan servicios para alguno de los programas del Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios.

5. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

6. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el siguiente enlace: <http://cooperacion.us.es/sites/default/files/VOLUNTARIADO/V-18-19/Informaci%C3%B3n%20adicional%20detallada%20PROTECCION%20DE%20DATOS.pdf>

### XIII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales y Comunitarios, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Sevilla, a la fecha de la firma

Fdo.- Miguel Ángel Castro Arroyo

Sr. Rector Magnífico.

Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS  
(D.F. Resolución Rectoral 16 de marzo de 2016)

Código Seguro De Verificación	5Nd8ECTm1FYfy65rdLNQGg==	Fecha	15/12/2020
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/15
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECTm1FYfy65rdLNQGg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/5Nd8ECTm1FYfy65rdLNQGg==</a>		

